MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07-2-20199-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos a saber, coronel **ALEXANDER OBANDO SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.337 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD,** en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** según Resolución Ministerial No. 009099 del 24 Julio del 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y Orden del día 26-208 del 27 de julio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 junio del 2026, Ley 80 de 1993, el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.*1 "DATOS DEL CONTRATO"*, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa fundamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección **PN DISAN SA 010 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"* y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCERA. VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos es el señalado en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de

abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. EL CONTRATISTA deberá cumplía con los dispuesto en la ley 1918 de 2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades" validando que durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.14. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.**6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314–4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de

las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: **a)** La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; **b)** La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **c)** La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **d)** El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si

lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) dias calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARAGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley". **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: 1.)** Pliego de Condiciones del proceso de selección PN DISAN SA 010 2026. **2.)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 53126 y QUIPU 312 del 27 de mayo de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E). de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **3.)** Acta No. AE-2026-005480-DISAN **4.)** Oferta de **EL CONTRATISTA. 5.)** El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA. 6.)** La Garantía Única. **7.)** Fotocopia del NIT de la Empresa. **8.)** Resolución No. 00090

del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **9.)** Resolución de adjudicación No. 503 del 28 de septiembre 2026. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE 02 OCT 2026

Coronel **ALEXANDER OBANDO SANCHEZ**
Director de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

DEISY MEDINA GALEANO
Representante Legal
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Proyectó: CPS 04 **VALENTINA MARTINEZ**
Responsable Estudios Previos - DISAN
Revisó: MY. **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: TC. **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: MY. **PAOLA CÁRDENAS BERMÚDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL
Revisó: CR **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Subdirector de Sanidad (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **07-2-20199-26** CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 07-2-20199-26
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL NIT: 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **ALEXANDER OBANDO SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.908.337 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	según Resolución Ministerial No. 009099 del 24 Julio del 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y Orden del dia 26-208 del 27 de julio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 junio del 2026*"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*"
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A **NIT:** 860051447- 7 **REPRESENTANTE LEGAL:** DEISY MEDINA GALEANO **DOC. IDENTIDAD:** 39546918 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Autopista Sur No 75 D 47 **TELÉFONO:** 6017799400 **CORREO ELECTRÓNICO:** contabilidad@industriascruz.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 010 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico DISAN o quien posterioridad sea designado, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014." y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($489.926.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-008-01	Dirección de sanidad	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESTABLECIMIENTOS DISAN	16	1	$ 489.926.000,00	$ 489.926.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 489.926.000,00

Con los siguientes valores unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	2.00%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
PUESTO DE TRABAJO 1,50*0,70	116	$ 1,481,550	29,637	1,451,913	168,421,868
PUESTOS DE TRABAJO JEFES DE GRUPO 1,50 X 1,50	4	$ 1,845,928	36,926	1,809,002	7,236,006

PUESTOS DE TRABAJO JEFES DE GRUPO 1.70 X 0.70	8	$ 3,983,882	79,695	3,904,187	31,233,498
SILLA GERENCIAL ERGONOMICA	182	$ 965,783	19,320	946,463	172,256,303
MUEBLE CREDENZA	10	$ 850,000	17,004	832,996	8,329,964
MUEBLE GABINETE DE IMPRESORA USO GENERAL	2	$ 920,000	18,404	901,596	1,803,192
MESA DE REUNIONES USO GENERAL	2	$ 12,280,000	245,653	12,034,347	24,068,695
MESA REUNION ARLOF	1	$ 12,500,000	250,054	12,249,946	12,249,946
SILLA INTERLOCUTORA	20	$ 250,000	5,001	244,999	4,899,979
CORTINAS DUOLITE (2 EN 1)	122	$ 420,000	8,402	411,598	51,449,775
PERCHERO METÁLICO	24	$ 339,150	6,784	332,366	7,976,773
TOTAL		**$ 35,836,293**	**$ 716,879**	**$ 35,119,414**	**$ 489,926,000**

Nota 1: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentrán catalogados por la Oficina de Telemática en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; andrea.cardozo@correo.policia.gov.co #$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato la cual se realizara en único pago, después de la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

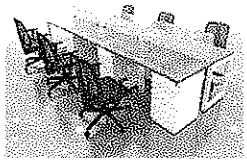
El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

	• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor de la orden de compra. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor de la orden de compra, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. **Nota:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A **BANCO:** BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 22934633214
CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 53126 y QUIPU 312 del 27 de mayo de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E).
CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Dirección de Sanidad.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el Edificio de Seguridad Social, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Calle 44 No. 50--51, barrio La Esmeralda, en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:30 horas. La entrega se efectuará en los plazos, cantidades y condiciones establecidas en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, el almacenista y el contratista, garantizando el adecuado recibo e ingreso de los bienes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO No. 2

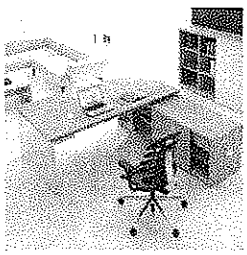
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE MEDIDA CANT/UNIDAD
1	PUESTO DE TRABAJO 1,50*0,70 m	PUESTO DE TRABAJO RECTOS O LINEALES DE (1,50m*0,70m) Debe estar fabricado de la siguiente forma: SISTEMA DE APOYOS Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. TIPO DE SUPERFICIES Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, con balance en F8, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina. SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA Las superficies de trabajo tipo recta deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: • Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm. • Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8. • Acabado inferior con balance en F8 tipo Back balance. • Las superficies se fijarán sobre el archivador metálico y costado metálico. • Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. • Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente. • Tapa pasa cables. • No se permiten empates de laminado con laminado. • Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades.		116 UNID

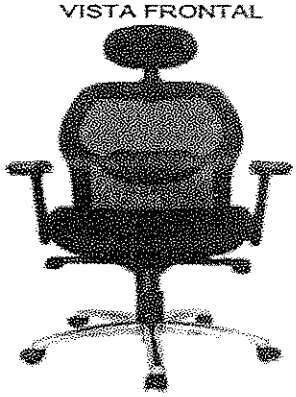
		• Se requiere que contenga bajo la superficie del puesto de trabajo un ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o Cold rolled calibre 16 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy- poliéster aplicada electrostáticamente. Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos marca AMP categoría 6 RJ45 color azul y rojo. Pantallas: En vidrio laminado 4+4 color, 145cm x 40cm y separador en vidrio laminado 4+4 color 65 cm x 40 cm por cada dos puestos de trabajo resistentes al impacto directo, el vidrio no puede estar perforado en ninguna de sus partes, bordes redondeados, con sistema de perfil en aluminio extruido (aleación 6063/T5) de 8 x 6.5 cm con canal superior en "U" para alojar las pantallas y canales laterales en "C" para ajustar las superficies de trabajo. Tapones de remate en nylon para tapar corte del perfil. Empaques plásticos en "U" fabricados en poli-propileno para ajuste de las pantallas al perfil. **ARCHIVADOR METALICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO** Dimensiones: Profundidad 50 cm Ancho 40 cm Altura 70 cm Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg.		

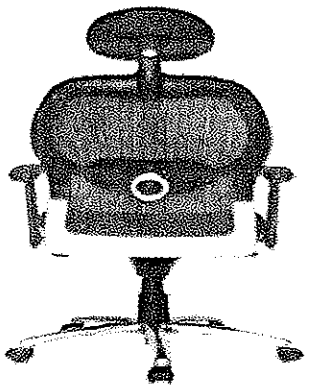
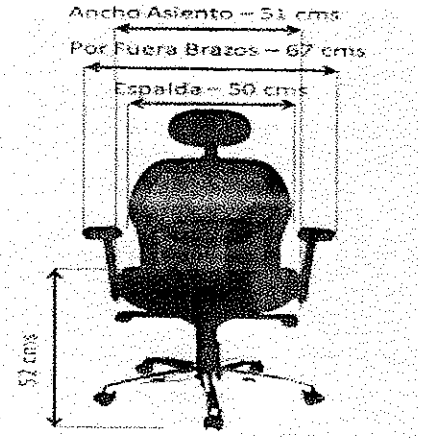
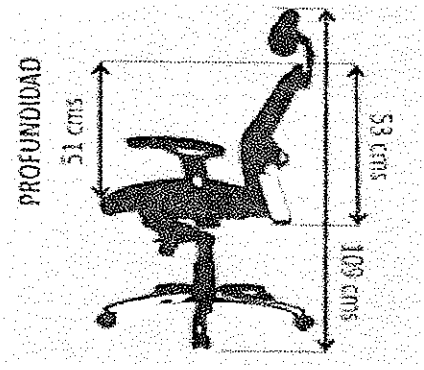
		• Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente. • Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado. **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Mínimo tres (03) años de garantía		
2.	PUESTO DE TRABAJO 1,50*1,50 m	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" Debe estar fabricado de la siguiente forma: Cada superficie debe ser independiente de acuerdo a las especificaciones técnicas SISTEMA DE APOYOS Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. TIPO DE SUPERFICIES Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina. SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA Las superficies de trabajo tipo recta deben.		**4 UNID**

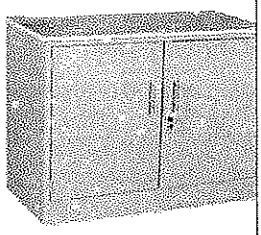
		estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: • Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30mm. • Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8. • Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance. • Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y soportadas mediante costados metálicos y archivador. • Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. • Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente. • Si se hace necesario se perforara la superficie con el fin de instalar la tapa pasacables. • No se permiten empates de laminado con laminado. • Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades. • Se requiere que contenga bajo la superficie del puesto de trabajo un ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o Cold rolled calibre 20 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy- poliéster aplicada electrostáticamente. Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos marca AMP categoría 6 RJ45 color azul y rojo. ARCHIVADOR METALICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO Dimensiones: Profundidad 50 cm Ancho 40 cm Altura 70 cm		

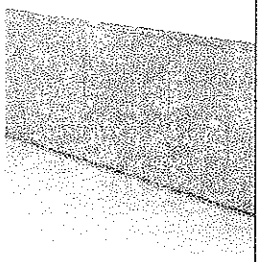
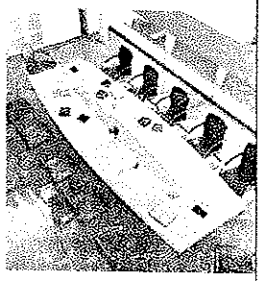
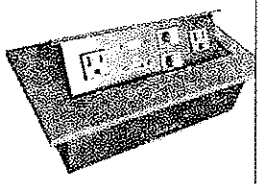
		Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg. • Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente. • Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Mínimo tres (03) años de garantía		
3	PUESTOS DE TRABAJO JEFES DE GRUPO 1.70 X 0.70 m	PUESTO TRABAJO PARA JEFATURAS **SISTEMA DE APOYOS** Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. Superficie principal Modular recta en sustrato de 30mm con doble laminado Kraft + acabado melaminico tipo Formica color blanco, medidas 0.80 x 1.70 x .03m. Con canto termo fundido tono a tono de 2mm ABS. La superficie contará con grommet a nivel, en aluminio, con sistema Push, con 2 tomas de		8 UNID

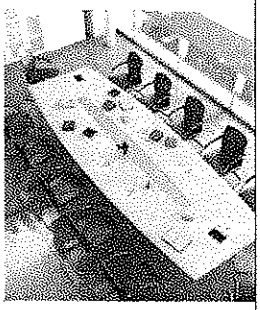
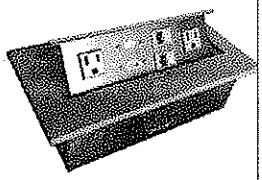
		corriente, toma doble de voz y datos categoría 6 RJ45. CREDENZA: 1.70 x 0.50 x0.60.m de alto, (0.85 m con gavetas y archivo y 0.85 m con entrepaños de 25mm) Conformado en material aglomerado de 25mm, puertas de gavetas con acabado en formica Neutral ELM 1529 • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Garantía 3 años		
4	SILLA GERENCIAL ERGONOMICA	SILLA GERENCIAL: Estructura: Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 5 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste al usuario según su necesidad, palanca de bloqueo para cada graduación. cojín de apoyo cervical: Espuma de 5 cm. de espesor tapizada en tela antitraspirante. Espaldar: con espalda en marco perimetral en polipropileno de alto impacto con malla traslucida color negro, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla, ancho 50 cm. alto: alto total con apoya cabezas 109 cm. asiento: Asiento interno polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura mediante palanca en el mecanismo que activa el cilindro neumático cubierto con telescopio en polipropileno negro. ancho de la silla: 51 cm. mecanismos: movimientos sincrónicos e independientes por sistema de control Lateral hidráulico.		182 UNID

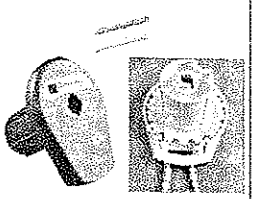
		Tapizado con espuma inyectada de alta densidad No. 40 tela anti transpirable. apoya brazos: Brazos en polipropileno graduables en altura con cojines en espuma inyectada, graduables en alturas, con desplazamiento adelante - atrás, y semigiro izquierda derecha de color negro. columna: Cilindro neumático cromado con camisa de recubrimiento cónico cilíndrico de polipropileno (pp) de alto impacto. mecanismo: Sincrónico con tensión regulable para la reclinación y mecanismo centro adelantado en el asiento. Sistema: Syncro avanzado base: de 5 brazos, cada hélice de 30 cm de largo aproximadamente, en Aluminio de 64cm de diámetro, con Ruedas 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Altura total 109 cm. VISTA FRONTAL   VISTA LATERAL		

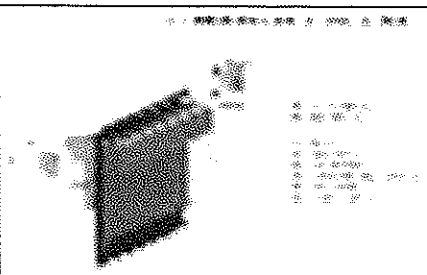
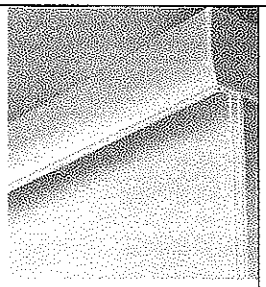
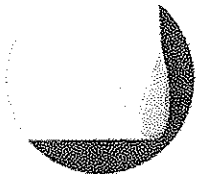
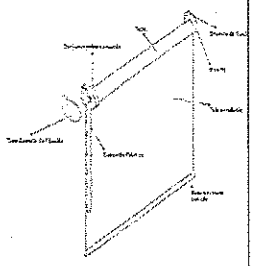
		VISTA POSTERIOR  Dimensiones: como las muestra la imagen.   Cada silla debe estar con certificación ANSI BIFMA. Mínimo dos (02) años de garantía		

5	MUEBLE CREDENZA	DIMENSIONES. Dimensiones: Altura 70 cm, Base 9 cm incluido, Fondo 50 cm, Frente 90 cm. Entrepaños: lamina de acero Cold Rolled calibre 20 Capacidad: peso 40 kg por entrepaño Recubrimiento: Pintura electrostática Nivelador: 4 niveladores antideslizantes. Cerradura Manija tipo armario con llaves de seguridad. Cerradura de seguridad. Manijas por puerta en acero inoxidable. ENTREPAÑOS Forma un espacio adecuado y simétrico dentro de la estructura del archivador dando una mejor percepción de los folders u objetos que estén archivados allí. DIVISIONES Se debe permitir dividir cada entrepaño formando espacios adecuados para el sostenimiento de las carpetas y lograr una ubicación rápida y efectiva de las mismas. PUERTAS Deben ser plegables permitiendo la apertura total del frente del mueble; no debe correr el riesgo de trabarse o de salirse de su estructura ya que debe rodar sobre rieles por medio de balineras de alta resistencia, facilitando un deslizamiento hacia el interior del mueble. PINTURA La pintura que recubre la credenza debe ser electrostática en polvo de tipo horneable. SUPERFICIE: Las superficies superiores serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 18 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina, el color acordado por la entidad. MATERIALES UTILIZADOS • El zurrón (estructura) y entrepaños en lámina COLD ROLLED calibre 22 • Los rieles en calibre 18 • Los rodamientos esferados de 1". **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Mínimo dos (02) año de garantía		10 UNID

6	MUEBLE GABINETE DE IMPRESORA USO GENERAL	Superficie recta en sustrato de 30mm con doble laminado Kraft + acabado melaminico tipo Formica color a definir medidas 0.60 x 080 x 0.70m de altura m. Con canto termo fundido tono a tono de 2mm ABS. Estructura y bases de soporte en estructura metálica en acero Cold rolled en acabado color blanco, con pintura electrostática. - Frente con 2 puertas pivotantes por modulo., interior con entrepaño a centro. **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Garantía 3 años		2 UNID
7	MESA DE REUNIONES USO GENERAL	Superficie principal modular recta, fabricada en sustrato de tablero aglomerado/MDF de 30 mm de espesor, con doble laminado Kraft y acabado melaminico tipo Formica, color a definir por la entidad. Dimensiones: 1,60 m x 4,70 m x 0,03 m. Incluye canto perimetral termo-fundido en ABS de 2 mm, tono a tono con la superficie, para mayor resistencia al impacto y durabilidad. La superficie contará con seis (6) grommet a nivel, en aluminio, con sistema Push, con 2 tomas de corriente, 2 entradas de HDMI, toma doble de voz y datos categoría 6 RJ45. La estructura y bases de soporte estarán fabricadas en acero Cold Rolled de alta resistencia cal. 16, conformado en perfiles estructurales tipo tubular, con espesores mínimos de 10 cm x 5, certificados según diseño estructural. Las uniones se realizarán mediante soldadura MIG y tornillería de alta resistencia, garantizando estabilidad, rigidez y capacidad de carga. La estructura contará con tratamiento previo de desengrase y fosfatizado, y acabado final en pintura electrostática horneada color blanco mate, con un espesor mínimo de recubrimiento de 60–80 micras, que asegura protección anticorrosiva, durabilidad y resistencia al uso intensivo. **Normas y referencias técnicas**	 	2 UNID

		• Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Garantía 3 años		
8	MESA REUNION ARLOF	Superficie principal Modular recta en sustrato de 30mm con doble laminado Kraft + acabado melaminico tipo Formica color a definir, medidas 1.50 x 3.40 x .03m. Con canto termo fundido tono a tono de 2mm ABS. Gromet a nivel de superficie en aluminio con sistema de Push Estructura y bases de soporte en estructura metálica en acero Cold rolled en acabado color blanco mate en pintura electrostática. Superficie principal modular recta, fabricada en sustrato de tablero aglomerado/MDF de 30 mm de espesor, con doble laminado Kraft y acabado melamínico tipo Formica, color a definir por la entidad. Dimensiones: 1.50 x 3.40 x .03m Incluye canto perimetral termo-fundido en ABS de 2 mm, tono a tono con la superficie, para mayor resistencia al impacto y durabilidad. La superficie contará con seis (6) grommet a nivel, en aluminio, con sistema Push, con 2 tomas de corriente, 2 entradas de HDMI, toma doble de voz y datos categoría 6 RJ45. La estructura y bases de soporte estarán fabricadas en acero Cold Rolled de alta resistencia cal. 16, conformado en perfiles estructurales tipo tubular, con espesores mínimos de 10 cm x 5, certificados según diseño estructural. Las uniones se realizarán mediante soldadura MIG y tornillería de alta resistencia, garantizando estabilidad, rigidez y capacidad de carga. La estructura contará con tratamiento previo de desengrase y fosfatizado, y acabado final en pintura electrostática horneada color blanco mate, con un espesor mínimo de recubrimiento de 60–80 micras, que asegura protección anticorrosiva, durabilidad y resistencia al uso intensivo. **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Garantía 3 años	 	1 UNID

9	SILLA INTERLOCUTORA	Espaldar: Material resistente en polipropileno (pp) de alto impacto micro perforado, de 45 x 35 cm de ancho. asiento: De diseño ergonómico profundidad 50 x 40 cm. Tapizada con espuma inyectada de alta densidad n° 40 y tela lavable y transpirable. Con carcasas elaboradas en polipropileno (pp) de alto impacto. estructura: Tubería ovalada en acero calibre 16 con pintura electrostática. color negro mate alturas: Altura hasta el asiento: 50 cm. Altura total: 83 cm. resistencia: Resistencia máxima de peso: 100 kg. Tapicería: Tapizado en tela vinílica Características: Alta especificación técnica, resistencia al desgaste, impermeable y de fácil limpieza, transpirable, evita la formación de microorganismos, retardancia al fuego (normal Cal-TECH 117, FMVSS 302), durabilidad del color a la luz, Calibre: 1.10 ± 0.16mm. nota: el color de la tapicería se define después de adjudicado el proceso. Según el área a la cual se vaya a asignar. **Normas y referencias técnicas** • Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables. • Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva). Mínimo dos (02) años de garantía		20 UNID
10	CORTINAS DUOLITE (2 EN 1)	Cortinas sistema DUOLITE (2 EN 1) en metros cuadrados, debe tener cortina enrollable SOLAR SCREEN y Cortina enrollable BLACK OUT, con las siguientes características así: Cabezal DOULITE este cabezal las cortinas enrollables quedaran ocultas y se logra una mejor apariencia del producto.		125 m^2

		 Enrollables en un tubo de aluminio que gira de manera manual por medio de una cadena. CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN • Composición: 15% poliéster + 85% PVC • Peso (g/m2): 490+- 5 • Espesor: 0.40 mm • Factor de apertura (OF)(%): 5% • Bloqueo UV: 95% • Grosor (mm): 1 +- 5% • Resistencia al rasgado (daN): urdimbre 9.7 trama 7.8 • Fuerza de rotura (daN/5cm) urdimbre 140 trama 84.1 • Elongación a la rotura (%): urdimbre 30 trama 14.8 • Corrosión en ambiente sauno: sin cambios aparentes en la superficie • Test de olor: 3 pasa • Clasificación al fuego • Resistente a hongos y bacterias • Retardación al fuego La tela debe tener certificación: • ASTM 2180-01 y ASTM G21-09 • NFPA 701 Color de la tela la escogida por la entidad. CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT • Características: BK 300 Composición: 70% PVC + 30% fibra de vidrio. • Peso: 550 gr/m2 • Espesor 0.42 mm • Bloqueo UV: 100% • Inflamabilidad: NFPA701 La tela debe tener certificación: • NFPA 701 Debe tener: • resistencia a la aplicación de líquidos de desinfección de uso hospitalario • material con tratamiento anti hongos, antimicrobiano, antibacteriano y anti-manchas • ignifugo	 Perfil Lágrima  	

		• tejido no toxico • libre de plomo • libre de formaldehidos • libre de ftalatos • libre de arilaminas • libre de metales pesados • libre de asbesto. Las bases de las cortinas deben estar perfectamente alineadas. Los componentes metálicos serán en aluminio. Deben permitir el mantenimiento de las cortinas que al momento de realizar este se pueda desempolvar y que mantenga su apariencia, o limpiar con esponjas suaves humedecidas en agua o con shampoo suave, se debe permitir lubricar el mecanismo. La parte inferior debe traer pesa metálica en aluminio en forma de lagrima pintura electrostática peso 223gr/m, bolsillo que cubra el perfil termosellado. Mando control mecanismo VTX. debe eliminar la ruptura en trasporte, debe evitar que la bola de tope se atasque y bloquee la cortina. Debe tener una acción de freno incorporado que asegura la cortina en cualquier altura y permite su fácil manejo, incluso en grandes superficies. Deben incluirsen los soportes y/o herrajes para su instalación Mínimo dos (02) años de garantía		
11	Perchero metálico	**Descripción del bien** Perchero metálico de pie, diseño institucional, fabricado en acero de alta resistencia, destinado para uso intensivo en dependencias administrativas y áreas de dotación policial. **Especificaciones técnicas mínimas** **Estructura:** • Material: Acero Cold Rolled de alta resistencia. • Tubo central: Ø 50–60 mm, calibre mínimo 16. **Ganchos / brazos:** • En acero reforzado.		24 UNID

- Cantidad mínima: 8 a 10 ganchos distribuidos en niveles.
- Unión: Soldadura MIG.
- Terminación: Extremos redondeados.

Base / estabilidad:

- Base circular en acero reforzado.
- Diámetro: Ø 350 – 450 mm.
- Incluye regatones o superficie antideslizante.
- Diseño antivuelco.

Acabado:

- Tratamiento anticorrosivo (desengrase y fosfatizado).
- Pintura electrostática horneada.
- Color: Institucional a definir.
- Espesor mínimo del recubrimiento: 60–80 micras.

Dimensiones aproximadas:

- Altura total: 1,70 m – 1,85 m.
- Diámetro útil: 0,40 – 0,50 m.

Capacidad de carga mínima:

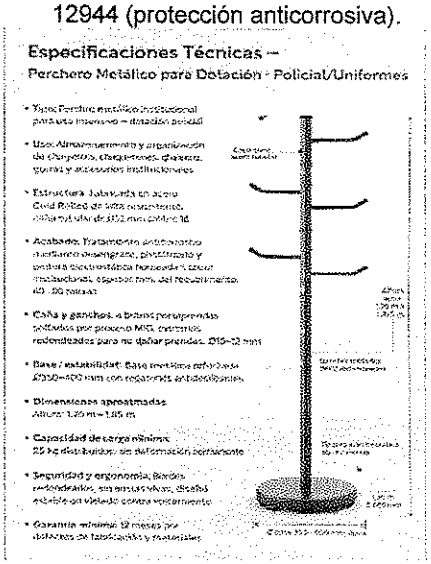
- 30 – 40 kg distribuidos, sin deformación permanente.

Requisitos de calidad

- Bordes redondeados, sin aristas vivas.
- Estabilidad certificada.
- Materiales nuevos, no remanufacturados.

Normas y referencias técnicas

- Acero conforme a normas ASTM / NTC / ISO aplicables.
- Pintura electrostática conforme a ISO 12944 (protección anticorrosiva).



Garantía mínima

Doce (12) meses por defectos de fabricación y materiales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07-2-20199-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES GENERALES
1.	El contratista se compromete a realizar una jornada de mantenimiento preventivo a los bienes adquiridos de manera seis meses después de la ejecución del contrato, consistente en revisión y ajustes de los mecanismos de las sillas (llantas, cilindros, palancas apoyabrazos, espaldar y asiento), ajustes a los demás muebles, se organizarán y coordinarán con el futuro contratista.
2.	El contratista garantiza que los bienes ofertados cumplen con los estándares de calidad, resistencia, seguridad, durabilidad y desempeño establecidos en las especificaciones técnicas del proceso. Para los componentes metálicos y recubrimientos deberá acreditarse el cumplimiento de las normas ASTM, NTC e ISO aplicables al producto y, específicamente para la protección anticorrosiva de superficies metálicas, el cumplimiento de la norma ISO 12944 o equivalente. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá aportar con su propuesta los soportes técnicos correspondientes expedidos por el fabricante, laboratorio de ensayo, organismo certificador o entidad competente.
3.	El contratista garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
4.	El contratista deberá acreditar que las sillas ergonómicas ofertadas cumplen con el estándar ANSI/BIFMA vigente, mediante certificación de producto, informe de ensayo, certificado de conformidad o documento técnico verificable expedido por el fabricante, laboratorio de pruebas u organismo competente. La documentación deberá corresponder al modelo ofertado y podrá ser objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y durante la ejecución contractual.
5.	Durante el periodo de garantía, el futuro contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Sanidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento los bienes.
6.	El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante para los artículos y bienes junto con su oferta.
7.	El contratista se compromete a que la entrega de los bienes será en las cantidades, plazos y lugares descritos, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en la Calle 44 # 50 – 51 , edificio de Seguridad Social de la Policía Nacional, Bogotá D.C, en perfectas condiciones y con el compromiso de que su funcionamiento será óptimo.
8.	El contratista se compromete a que los valores presentados en la oferta incluirán: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida entrega e instalación de los bienes del contrato.
9.	El contratista se compromete a garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas.
10.	El contratista se compromete a asumir la responsabilidad por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.
11.	El contratista se compromete a que asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte de los mobiliarios o bienes a adquirir.
12.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13.	El contratista se compromete a sostener el precio de los bienes durante el tiempo de la ejecución del contrato.
14.	El contratista se compromete a responder por la entrega de los elementos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
ÍTEM	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GS-2026-039671-DISAN**
1.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
2.	El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GS-2026-031714-DISAN**
1.	**Antecedentes ambientales del contratista:** El contratista deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL – RUIA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07-2-20199-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES GENERALES
1.	El contratista se compromete a realizar una jornada de mantenimiento preventivo a los bienes adquiridos de manera seis meses después de la ejecución del contrato, consistente en revisión y ajustes de los mecanismos de las sillas (llantas, cilindros, palancas apoyabrazos, espaldar y asiento). ajustes a los demás muebles, se organizarán y coordinarán con el futuro contratista.
2.	El contratista garantiza que los bienes ofertados cumplen con los estándares de calidad, resistencia, seguridad, durabilidad y desempeño establecidos en las especificaciones técnicas del proceso. Para los componentes metálicos y recubrimientos deberá acreditarse el cumplimiento de las normas ASTM, NTC e ISO aplicables al producto y, específicamente para la protección anticorrosiva de superficies metálicas, el cumplimiento de la norma ISO 12944 o equivalente. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá aportar con su propuesta los soportes técnicos correspondientes expedidos por el fabricante, laboratorio de ensayo, organismo certificador o entidad competente.
3.	El contratista garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
4.	El contratista deberá acreditar que las sillas ergonómicas ofertadas cumplen con el estándar ANSI/BIFMA vigente, mediante certificación de producto, informe de ensayo, certificado de conformidad o documento técnico verificable expedido por el fabricante, laboratorio de pruebas u organismo competente. La documentación deberá corresponder al modelo ofertado y podrá ser objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y durante la ejecución contractual.
5.	Durante el periodo de garantía, el futuro contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Sanidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento los bienes.
6.	El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante para los artículos y bienes junto con su oferta.
7.	El contratista se compromete a que la entrega de los bienes será en las cantidades, plazos y lugares descritos, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en la Calle 44 # 50 – 51 , edificio de Seguridad Social de la Policía Nacional, Bogotá D.C, en perfectas condiciones y con el compromiso de que su funcionamiento será óptimo.
8.	El contratista se compromete a que los valores presentados en la oferta incluirán: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida entrega e instalación de los bienes del contrato.
9.	El contratista se compromete a garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas.
10.	El contratista se compromete a asumir la responsabilidad por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.
11.	El contratista se compromete a que asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte de los mobiliarios o bienes a adquirir.
12.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13.	El contratista se compromete a sostener el precio de los bienes durante el tiempo de la ejecución del contrato.
14.	El contratista se compromete a responder por la entrega de los elementos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
ÍTEM	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GS-2026-039671-DISAN**
1.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
2.	El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GS-2026-031714-DISAN**
1.	**Antecedentes ambientales del contratista:** El contratista deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL – RUIA.

2.	**Responsabilidad por infracciones ambientales:** Cualquier infracción ambiental, derivada de: •La violación de la normatividad ambiental vigente, •La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, •Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
3.	**Gestión de residuos peligrosos y de manejo diferenciado:** En caso de generarse residuos de manejo especial durante la instalación del mobiliario, el CONTRATISTA deberá asegurar su almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme a la normatividad vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera.
4.	**Sostenibilidad Ambiental en Empaques con Material Reciclable** El contratista y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los elementos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
5.	**Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional:** El CONTRATISTA deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual.

CONTRATANTE 02 OCT 2026

Coronel ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Director de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

DEISY MEDINA GALEANO
Representante Legal
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Proyectó: CPS 04 VALENTINA MARTINEZ
Responsable Estudios Previos - DISAN
Revisó: MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: TC. JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: MY. PAOLA CÁRDENAS BERMÚDEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL
Revisó: CR LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Subdirector de Sanidad (E)